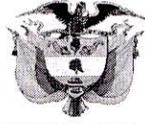


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

67

Proceso No. 11001400305020190122000

Revisados los documentos allegados al expediente y las actuaciones surtidas, Como quiera que se dan los presupuestos del art. 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se **ORDENA** el emplazamiento del demandado, como quiera que primero desconocen el correo electrónico del mismo y segundo, si bien se rehusaron a recibir el aviso, no fue posible dejar el sobre en el lugar.

Para tal efecto, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 ibídem, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 26 de hoy 31 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.